

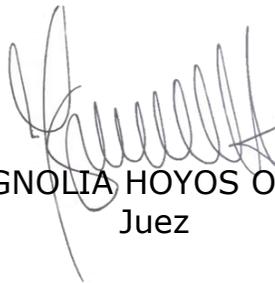
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

NULIDAD DE PARTICIÓN NOTARIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00738-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que el término para el traslado del recurso se suspendió por virtud de la medida administrativa dispuesta en el Acuerdo PCSJA20-11517 del C. S de la J del 15 de marzo de 2020, por lo que se ordena a la Secretaría contabilizar el término en la forma debida.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez